INFORME N°62-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC

A : **Ing. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO.**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola.

ASUNTO : Solicitud de Aprobación de la Prestación Adicional de Obra N.° 02 y el Presupuesto Deductivo Vinculado N.° 01, respecto de la ampliación y mejoramiento del Área de Tareas Previas del Saldo de la Obra "Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, región Arequipa"

Contrato: 14-2016-FONDEPES/OGA
Contratista: CONSORCIO DEL SUR

REFERENCIA: a) INFORME TÉCNICO N°14-CSSGL-RCP-MATARANI-FONDEPES.
b) Carta N° 270-2017-FONDEPES/DIGENIPAA
c)Oficio N°00315-2017-FONDEPES/DIGENIPAA

FECHA : Lima 19 de Octubre del 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, a través de los cuales el CONSORCIO SUPERVISOR SGL se pronuncia sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el Expediente Técnico respecto de la Prestación Adicional N° 02 (Ampliación y mejoramiento del Área de tareas previas), desarrollado por la Entidad en función de la Solicitud presentada por el Sindicato de Pescadores Artesanales y Extractores de Mariscos Islay - Matarani (SPAEMIM) y las consultas presentadas por el Contratista a través de la Supervisión, y que dan como consecuencia el presupuesto de la PRESTACIÓN ADICIONAL N°02 "Ampliación y mejoramiento del Área de tareas previas" y el Presupuesto Deductivo Vinculado N°01.

1. DATOS GENERALES:

Obra	:"**Saldo de Obra – obras de tierra del proyecto Mejoramiento y Adecuación a la norma sanitaria de la Infraestructura pesquera para consumo humano directo de El Faro Matarani, distrito de Islay, provincia Islay, Región Arequipa.**
Código SNIP	: 229798
Monto de Viabilidad	: S/. 13,411,312.00
Proceso de Selección Obra	: AS0013_2016_FONDEPES
Modalidad	: LP 001_2016 _FONDEPES
Sistema de Contratación	: A precios Unitarios
Empresa ejecutora Obras de Tierra	: CONSORCIO DEL SUR

Monto referencial – Saldo de Obra	: S/.5`085,802.57
Monto Contratado	: S/. 4`718,499.43 con IGV
Contrato N°	: N° 014-2016-FONDEPES
Plazo de obra	: 150 días calendarios
Fecha de Inicio de plazo Cont.	: 13 junio del año 2017
Fecha final de plazo Contractual	: 09 noviembre del año 2017
Supervisor de Obra	: Consorcio SGL
Contrato de Supervisión	: N° 020-2017-FONDEPES
Fecha firma de Contrato Sup.	: 20-junio-2017
Plazo Contractual	:150 días calendarios
Ampliación de plazo N°01	: 01 día calendario
Ampliación de plazo N°02	: 01 día calendario
Adicional #01	: S/. 181,626.09.

2. ANTECEDENTES

a. El 18 de octubre de 2016, el FONDEPES suscribió el Contrato N° 014-2016-FONDEPES con el CONSORCIO DEL SUR conformado por VASCAR S.A.C. Y CONTRATRISTA ATLAS E.I.R.L. por el monto de S/. 4´718.499,43 (Cuatro millones setecientos dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa y nueve con 43/100 Soles, incluido I.G.V.).

b. El 02 de noviembre del 2016, se suscribió el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO entre la Entidad y el CONSORCIO DEL SUR, y con el fin de dar inicio al plazo para la ejecución de la obra, se procedió a la entrega del expediente técnico completo en versión digital e impresa. Cabe precisar que luego de recorrer en forma conjunta el terreno, ambas partes verificaron la presencia de pescadores y comerciantes en el espacio donde se proyecta la ejecución del contrato, aduciendo dichos pescadores que se encontraban en temporada alta. Este hecho indispone el libre uso del terreno. En vista de ello se acordó suspender el plazo de ejecución de la obra hasta que las condiciones favorezcan y permitan otorgar la libre disponibilidad del terreno, sin que esto suponga el reconocimiento de mayores gastos generales ni costos adicionales al contrato.

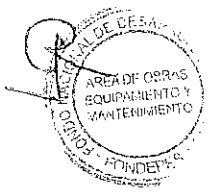

c. El 12 de junio del año 2017, a las 3.00 pm., se realizó la entrega de terreno, siendo el correspondiente inicio de obra el día 13 de junio del 2017. Asimismo, la Entidad hizo entrega del Expediente Técnico debidamente visado al Contratista.

d. Con la suscripción del Contrato N° 020-2017-FONDEPES de fecha 20/06/2017, el cual entró en vigencia al día siguiente, la Supervisión quedó a cargo del CONSORCIO SGL representado legalmente por Alexander Huertas Jara.

e. Mediante carta N°15-2017/AHJ/FONDEPES/MATARANI y carta N°22-2017/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI del 26 y 28 de junio del 2017, respectivamente, el

Supervisor AHJ y el Consorcio Supervisor SGL presentaron los informes iniciales y de compatibilidad.

f. Mediante Resolución de Secretaria General N° 090-2017/FONDEPES/SG del 24 de agosto del 2017,se aprobó la Ampliación de plazo N°01 por 01 día calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 10 de noviembre del año 2017.

g. Mediante carta N°54-2017/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI del 31 de agosto del 2017, el Consorcio Supervisor SGL emitió el INFORME 26-2017, confirmando la necesidad de la ampliación y mejoramiento del Área de Tareas Previas.

h. Mediante Resolución de Secretaria General N° 102-2017/FONDEPES/SG del 27 de septiembre del 2017, se aprobó la Ampliación de plazo N°02 por 01 día calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 11 de noviembre del año 2017.

i. Mediante Oficio N°079-17-SPAEMIM, el Sindicato de Pescadores Artesanales y Extractores de Mariscos Islay - Matarani, solicitó la ampliación del área de tareas previas.

j. Mediante Oficio N°00315-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, responde a la solicitud presentada por el SPAEMIM, informando que resulta consistente y factible ampliar el Servicio de lavado a 10 pozas y el servicio de Eviscerado a 10 mesas, por lo que la Entidad realizará el Expediente Técnico de la modificación para la ampliación solicitada.

k. Según Memorando N°1603-2017-FONDEPES/DIGENIPAA del 04 de setiembre del 2017, el Ing. Luis Alberto Barbieri, Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, solicitó al Coordinador del Área de Estudios y Proyectos, el desarrollo del expediente técnico de la ampliación y mejoramiento del Área de Tareas Previas.

l. Según INFORME N°004-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/MJS del 22 de setiembre del 2017, la Arq. Margot Joseli remitió el Expediente Técnico correspondiente a la Prestación Adicional N°02 y el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 01.

m. Según Carta N° 11-2017/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI, del 21 de junio del 2017, la Supervisión trasladó la consulta N° 07 del Contratista quien a través del Cuaderno de Obra presentó la consulta en mención el 17 de junio del 2017.

n. Según Carta N° 51-2017/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI e INFORME 24-2017/FONDEPES/JS/RCP del 11 de agosto, la supervisión trasladó la consulta N° 21 del Contratista.

o. Mediante Informe N° 032-2017-FONDEPES/YDVN, de 06 setiembre del 2017, el Ing. Yvan Darwin Vega Nolazco, en el ítem 4.2, propone reformular la distribución de agua potable y salada, para asegurar una adecuada presión en cada punto de salida de agua; esto como parte del Mejoramiento en el Área de Tareas Previas.

p. Mediante Informe N°37-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/MTF del 13 de setiembre de 2017, el Ing. Miguel Tataje Fuentes presentó el Expediente Técnico con el diseño correspondiente a la ampliación y plantea mejoras en el Expediente técnico de Instalaciones eléctricas contractual; esto como parte de un Mejoramiento en el área de Tareas Previas.

q. Según Carta N° 270-2017-FONDEPES/DIGENIPAA e Informe N°46-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC, la Entidad confirma el procedimiento a seguir en cada caso de las Consultas según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

r. Según Carta N° 0372-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, dirigido al CONSORCIO SUPERVISOR SGL, se solicitó su pronunciamiento sobre la viabilidad técnica de la solución planteada en el Expediente Técnico de la prestación adicional N° 02 y el presupuesto deductivo vinculado N°01.

s. Mediante la Carta N°66-2017/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI, con fecha del 11 de octubre, El CONSORCIO SUPERVISOR SGL emitió el Informe INFORME TÉCNICO N°14-CSSGL-RCP-MATARANI-FONDEPES otorgando la opinión favorable de la solución técnica de la Prestación Adicional N° 02 (Ampliación y mejoramiento del Área de Tareas Previas).

t. Según la Resolución Jefatural N° 072-2017-FONDEPES/J del 13 de octubre del 2017, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N°01 por el monto de S/.181,626.09 incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a 3.85% del contrato original.

u. Inscripción en el Sistema nacional de Inversión Pública, Código 229798.de fecha 20/10/2017

3. JUSTIFICACION LEGAL

- Contrato 14-2016-FONDEPES/OGA.
- Artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

En el artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se establece lo siguiente:

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el 25% del monto del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta el mismo porcentaje.

34.3 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el 15% del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.

De acuerdo al Artículo 175.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)
Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra que por su carácter de emergencia, cuya no ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que debe efectuar la Entidad previo a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno.

En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no pueden superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley.

En los contratos de obra a suma alzada, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del presupuesto referencial ajustados por el factor de relación y/o los precios pactados, con los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los montos asignados en el valor referencial multiplicado por el factor de relación. Asimismo, debe incluirse la utilidad del valor referencial multiplicado por el factor de relación y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactarán nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentadas.

La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor, este último en calidad de prestación adicional, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 139. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico.

Concluida la elaboración del expediente técnico el inspector o supervisor lo eleva a la Entidad. En caso el expediente técnico la labore la Entidad o un consultor externo, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, para remitir a la Entidad el

informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico. En ambos casos, de existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra.

Recibida la comunicación del inspector o supervisor, la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

Cuando se a pruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.

Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.

4. JUSTIFICACIÓN TECNICA

4.1 En el presente caso, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, se genera el Presupuesto Adicional N.º 02

El Adicional N°02 consta de 02 partes:
a)Ampliación del Área de tareas Previa (Solicitud de SPAEMIM)
b)Mejoramiento del Área de Tareas previas (Consultas N°07,N°14,N°15, revisión del Informe inicial y de compatibilidad del Consorcio Supervisor SGL) y su Presupuesto deductivo vinculado N°01

La fundamentación de la Prestación Adicional N° 02 es la siguiente:

a) Respecto de la Ampliación del Área de Tareas Previas (por partidas nuevas y partidas existentes)

- Sobre el particular, corresponde indicar que el volumen determinado en el Estudio de Pre inversión (FECHA U AÑO) fue de 20,806 TN/Año, lo cual, según la metodología empleada, implicaba implementar 9 líneas de trabajo, determinándose en su oportunidad que las mismas resultaban suficientes para atender el desembarque pesquero artesanal del Puerto de Matarani.

  No obstante, con fecha 25/07/2017, el SPAEMIM solicitó la ampliación del Área de Tareas Previas a 10 líneas de trabajo, debido a la necesidad de contar con una línea adicional de trabajo a fin de atender adecuadamente y en óptimas condiciones el desembarque pesquero, toda vez que el empleo de 9 líneas de trabajo eran insuficientes para atender la referida demanda.

  Al respecto, de acuerdo con la información suministrada en el presente año por el Ministerio de la Producción, es posible constatar que, en efecto, ocurrió un incremento importante en el volumen de desembarque en Matarani durante el periodo 2012-2013, hecho que no podía ser previsto, según el comportamiento de la serie histórica de los volúmenes de desembarque del Estudio de Pre inversión.

De esta forma, en virtud de la solicitud del SPAEMIM, el Área de Estudios y Proyectos de FONDEPES elaboró el Informe N° 20-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JMVP, en el cual se recalculó las proyecciones realizadas mediante la metodología de Simulación de Montecarlo, la misma que se aplica en los proyectos a cargo de FONDEPES recientemente declarados viables.

Los resultados de las proyecciones ofrecen tres valores tentativos: 21,044.16; 24,301.50 y 30,421.66 TN/Año, con los cuales se alcanzaría 9, 10 y 13 líneas de trabajo (para lavado y eviscerado), respectivamente, siendo que los posibles valores proyectados se encuentran dentro del rango aceptable para considerarlos volúmenes picos. No obstante, teniendo en cuenta que las nueve líneas de trabajo devinieron en insuficientes para atender la actual demanda de los pescadores, resulta necesario ampliar la infraestructura del Área de Tareas Previas a 10 líneas de trabajo, debido a que de esta forma se podrá atender de manera adecuada el desembarque pesquero.

Debe tenerse en cuenta que de no realizarse los trabajos de ampliación antes señalados, se generarán problemas en la atención del desembarque pesquero, dada la incapacidad de la actual infraestructura para atender el creciente volumen de productos hidrobiológicos desembarcados debido a la situación imprevisible anteriormente mencionada.

En tal sentido, de acuerdo al informe en mención, resulta consistente y razonable ampliar las líneas de trabajo a 10, considerando que dicho valor resulta necesario e indispensable para alcanzar en óptimas condiciones la meta que involucra la ejecución del proyecto referido al "Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de El Faro Matarani", debido a la situación imprevisible generada en el periodo 2012 – 2013 respecto del incremento del desembarque pesquero en dicho periodo, según la información proporcionada por el Ministerio de Producción, por lo que dicho supuesto se enmarca dentro de lo previsto en el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 175 de su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Cabe indicar que el desarrollo del Expediente Técnico trae consigo el desarrollo de todas las partidas de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, así como las Instalaciones Sanitarias que intervienen para para ampliar dicha área; dentro de estas se identifican partidas existentes y partidas nuevas (las cuales están relacionadas a las observaciones indicadas en el Informe de compatibilidad de la Supervisión).

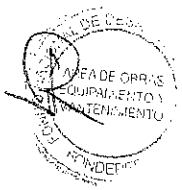

Mediante carta N°54-2017/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI del 31 de agosto del 2017, el Consorcio Supervisor SGL emitió el Informe N° 26-2017, confirmando la necesidad de la ampliación y mejoramiento del Área de Tareas Previas.

- La necesidad de prestación Adicional fue anotada en el Cuaderno de Obra conforme el siguiente detalle:

"Mediante el asiento N°131 del 28 de agosto de 2017, de Supervisor, existe la Necesidad de prestación adicional de Obra respecto a la Ampliación de tareas previas en consecuencia al INFORME N°20-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JMVP y el mejoramiento de estas, alertado en el Informe de Compatibilidad de Supervisión en cumplimiento del Art. 175 RLCE."

La Entidad Según Carta N° 270-2017-FONDEPES/DIGENIPAA e Informe N°46-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC, confirma el procedimiento a seguir en cada caso de las Consultas y Necesidad de prestaciones Adicionales según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

b) **Respecto del Mejoramiento del Área de Tareas previas**

Se compone de por partidas nuevas y partidas existentes, según el siguiente detalle:

ADICIONAL POR PARTIDAS EXISTENTES:

-03. INSTALACIONES ELECTRICAS;
-04.01 RED DE AGUA POTABLE
-04.01. 05 SISTEMA DE DESAGUE

ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS:

01.01 OBRAS PRELIMINARES;
01.02 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE
01.03 01 . LOSA DE EL PISO
01.03.02 NICHOS Y LAVADEROS
01.03.03 CANALETAS
03.01 CANALIZACIONES ELECTRICAS
03.02 CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES
03.03 SALIDAS ELECTRICAS
03.04 LUMINARIAS
03.05 TABLEROS ELECTRICOS
03.06 PUESTA EN MARCHA
04 INSTALACIONES SANITARIAS, las cuales se generaron en función a las consultas realizadas de acuerdo al siguiente detalle:

Respecto de la necesidad de la partida:

ADICIONAL POR PARTIDAS EXISTENTES

-03. INSTALACIONES ELECTRICAS, esta se generó en virtud al Inf. Compatibilidad II.EE - Memoria Descriptiva (Punto 8),
-04.01 RED DE AGUA POTABLE, esta se generó en virtud al Inf. Compatibilidad II.SS- Consulta N°17,
-04.01. 05 SISTEMA DE DESAGUE esta se generó en virtud al Inf.
Compatibilidad II.SS- Consulta N°05 y N°06.

Las necesidades de ejecutar estas partidas fueron anotadas en el Cuaderno de Obra conforme el siguiente detalle:

"Mediante el asiento N°131 del 28 de agosto de 2017,De Supervisor que indica que existe la Necesidad de prestación adicional de Obra respecto a la Ampliación de tareas previas en consecuencia al INFORME N°20-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JMVP y el mejoramiento de estas, alertado en el Informe de Compatibilidad de Supervisión en cumplimiento del Art. 175 RLCE"

El Supervisor mediante la carta N°54-2017/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI del 31 de agosto del 2017 emite el INFORME 26-2017, confirmando la necesidad de estas prestaciones adicionales.

ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS:

-01.01 OBRAS PRELIMINARES; 01.02 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE 01.03.01LOSA DE EL PISO esta se generaron en virtud al Inf. Compatibilidad EST. - 03.Estructuras,
-01.03.02 NICHOS Y LAVADEROS esta se generó en virtud al Inf. Compatibilidad II.SS- Consulta N°17

La necesidad de ejecutar estas partidas fue anotada en el Cuaderno de Obra conforme el siguiente detalle:

"Mediante el asiento Nº131, del 28 de agosto de 2017, de Supervisor existe la Necesidad de prestación adicional de Obra respecto a la Ampliación de tareas previas en consecuencia al INFORME N°20-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JMVP y el mejoramiento de estas, alertado en el Informe de Compatibilidad de Supervisión en cumplimiento del Art. 175 RLCE".

El Supervisor mediante la carta N°54-2017/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI del 31 de agosto del 2017 emite el INFORME 26-2017, confirmando la necesidad de estas prestaciones adicionales.

-01.03.02 CANALETAS esta se generó en virtud a la CONSULTA N°21 anotada en el Cuaderno de Obra conforme el siguiente detalle:

"Mediante el asiento Nº 98 de fecha 07.08.17, el residente de obra (CONSORCIO DEL SUR) Dice: "Se ha verificado algunos detalles de las partidas no consideradas en el expediente técnico, por lo que realiza la siguiente consulta:
Consulta N°21
-Existe en el proyecto unas canaletas de recolección de aguas saladas que recorre los bloques "A" y "B", pero no existe detalle de la sección de corte, donde indique las dimensiones, tipo de acabado, anclaje, tipo de concreto, armadura, etc. Por lo que se solicita indicar dichas características dejando constancia que por ser partida nueva y no estar considerada en nuestro expediente contratado será considerado una prestación adicional a nuestro contrato como lo indica el Art. °175 del RLCE".

Según Carta N° 51-2017/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI, del 11 de agosto de 2017, mediante la cual se remite el INFORME 24-2017/FONDEPES/JS/RCP, la supervisión traslada la consulta N° 21 del Contratista a FONDEPES .La supervisión Opinó:

4.- OPINION DE LA SUPERVISION

DE LA CONSULTA DEL PUNTO 1

En opinión de la Supervisión, el proyectista por [illegible] presupuesto contractual del saldo de obra, la partida genérica para la [illegible] y solo ha considerado el suministro y colocación de la rejilla de [illegible].

Para la construcción de estas canaletas de concreto, [illegible] partidas que existen en el presupuesto contractual y partidas nuevas, según lo siguiente [illegible]:

- Concreto f'c=175 Kg/cm2, que existe en el [illegible]
- Encofrado y desencofrado, que existe en el [illegible]
- Tarrajeo con impermeabilizante para el [illegible] de las canaletas, partida nueva cuyo trámite están en curso, por la consulta N° 08 (tarrajeo con impermeabilizante en [illegible] y tanque elevado de agua salada y agua de mar)
- Suministro y colocación de angulo de fierro de [illegible], partida nueva.
- Tratamiento de la junta de construcción de 1" con [illegible] de nueva.

PROPUESTA DE LA SUPERVISION

En esquema 01, que se adjunta en el anexo, se muestra la propuesta de la supervisión, la misma que se ha elaborado considerando lo señalado en los planos, las [illegible] de fibra de vidrio y las consideraciones técnicas para su construcción [illegible] consideración para su evaluación y [illegible].

DE LA CONSULTA DEL PUNTO 2

En opinión de la Supervisión, el proyectista por error u omisión [illegible] en el presupuesto contractual del saldo de obra, la partida para la construcción de la baranda en la escalera que comunica el primer y segundo piso del bloque "E", por lo que su ejecución [illegible] partida nueva.

PROPUESTA DE LA SUPERVISION

En el esquema 02, que se adjunta en el anexo, se muestra la propuesta de la supervisión en relación a la ejecución de la baranda de metal con tubos de 2" de diámetro, [illegible] en la escalera del bloque "D", con la finalidad de dar seguridad a [illegible] el primer y segundo piso.

La entidad mediante Carta N°0252-2017FONDEPES/DIGENIPAA a la Supervisión del 25 de agosto del 2017, después de revisar la información proporcionada concluye que los trabajos a los que hace mención en la Consulta N°21 en el punto 1 y 2 han sido omitidos por el consultor y por el proyectista, estos deberán ser considerados como prestaciones adicionales de obra, para poder cumplir la finalidad del contrato.

El Supervisor mediante la carta N°54-2017/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI del 31 de agosto del 2017 emite el INFORME 26-2017, confirmando la necesidad de prestaciones adicionales.

- 03.01 CANALIZACIONES ELECTRICAS, 03.02 CABLES ELECTRICOS, ALIMENTADORES, 03.03 SALIDAS ELECTRICAS, partidas generadas en atención a la Consulta N°07 - 7.4, señalada en el *Asiento N°10 de Residente del 10/06/2017, según el siguiente texto:*

  "CONSULTA N°07

  Se indica a la Supervisión que habiendo revisado el Expediente presupuesto contratado y al analizar el Expediente Técnico específicamente a las Instalaciones Eléctricas se consulta lo siguiente:

  (..)

4.-En todos los bloques de Edificaciones no están consideradas las líneas a tierra de las luminarias."

Según Carta N° 11-2017/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI, del 21 de junio de 2017, mediante la cual se adjunta el INFORME 002-2017/MQCC/IIEE/FONDEPES/ MATARANI, la supervisión traslada la consulta N° 07 del Contratista a FONDEPES, la supervisión Opinó:

"Se verificó los circuitos derivados de iluminación de los Diagramas Unifilares de los tableros Eléctricos, La Observación del contratista es conforme, se solicitará al Proyectista la consulta respectiva."

El supervisor anotó en el Asiento N°51 del cuaderno de obra el 8 de Julio del 2017, la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales de obra como consecuencia de la absolución de la consulta N°07, de acuerdo a lo siguiente:

"(..) *Asimismo en relación a la carta N°155-2017/FONDEPES/DIGENIPAA en la que la entidad absuelve la consulta N°07, señalando que el consultor no ha considerado algunos de los elementos y partidas necesarias para el correcto funcionamiento del Sistema eléctrico, por lo que su ejecución será considerada como prestación adicional de obra".*

El Supervisor mediante la carta N°33-2017/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI del 12 de julio del 2017 emite el INFORME 17-2017/FONDEPES/JS/RCP, confirmando la necesidad de estas prestaciones adicionales.

-03.04 LUMINARIAS esta se generó en virtud al Inf. Compatibilidad II.EE - Memoria Descriptiva (Punto 8).
-03.05 TABLEROS ELECTRICOS , 03.06 PUESTA EN MARCHA, éstas se generaron en virtud a la Revisión del Expediente Técnico producto de las observaciones Inf. Compatibilidad II.
-04 INSTALACIONES SANITARIAS, esta se generó en virtud al Inf. Compatibilidad II.SS- Consulta N°17.

La necesidad de ejecutar estas partidas fue anotada en el Cuaderno de Obra conforme el siguiente detalle:

"Mediante el asiento N°131, de 28 de agosto de 2017, de Supervisor existe la Necesidad de prestación adicional de Obra respecto a la Ampliación de tareas previas en consecuencia al INFORME N°20-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JMVP y el mejoramiento de estas, alertado en el Informe de Compatibilidad de Supervisión en cumplimiento del Art. 175 RLCE."

El Supervisor mediante la carta N°54-2017/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI del 31 de agosto del 2017 emite el INFORME 26-2017, confirmando la necesidad de estas prestaciones adicionales.

Debe tenerse en consideración que de acuerdo a los Informes de Compatibilidad presentados con cartas N°15-2017/AHJ/FONDEPES/MATARANI y N°22-2017/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI 26 y 28 de junio del 2017 respectivamente, el Supervisor AHJ y el Consorcio Supervisor SGL , los especialistas de la Entidad revisaron el Expediente Técnico , encontrando muchos puntos por mejorar cuyas actividades resultan indispensables para cumplir con la finalidad del contrato por lo que emitieron los Informes N°37-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/MTF y N°032-2017-FONDEPES/YDVN respecto al Área de tareas de previas tanto la ampliación como el mejoramiento recomendado.

Por tanto, la Entidad mediante Carta N°00154-FONDEPES/DIGENIPAA de 06 de julio del 2017, después de revisar la información proporcionada, concluye que los trabajos a los que se hace mención en la Consulta N°07 han sido omitidos por el consultor y por el proyectista, toda vez que dichas actividades resultan indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, por lo que constituyen deficiencias en el expediente técnico de obra, resultando necesaria la autorización de la prestación adicional correspondiente por dicha casual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 175 de su Reglamento.

4.2 CUANTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ADICIONAL

Para efectuar la cuantificación del Presupuesto Adicional Nº 2 y Presupuesto deductivo vinculado N°01, se deberá adicionar las partidas nuevas conciliadas entre el Contratista y la Supervisión (se adjunta acta de pactación de precios unitarios).

En este caso al considerarse también partidas existentes, existe un presupuesto deductivo vinculado.

Adicionalmente debemos indicar que en el nuevo análisis de precio unitario se han considerado los precios de los insumos del expediente técnico y se procedió con la firma del acta de pactación. Con el precio unitario pactado procedemos a cuantificar el Presupuesto Adicional N.º 02.

El monto del Presupuesto Adicional N.º 02 asciende a 363,202.57 (Trescientos sesenta y tres mil doscientos dos con 57/100 Soles), y el Presupuesto deductivo vinculado N°01 asciende a S/. 46,836.04

Los gastos generales de acuerdo al presupuesto contratado ascienden al 8%.

Se adjuntan Presupuestos:

Cuadro N°01
Presupuesto de Ampliación del Área de Tareas previas

Cuadro N°02
Presupuesto de Mejoramiento del Área de Tareas previas

Cuadro N°03
Presupuesto de Presupuesto deductivo vinculado N°01

Cuadro N°04
Detalle de partidas que conforman el Deductivo vinculadas a las partidas del presupuesto por mejoramiento de tareas previas.

Cuadro N°05
Incidencia del presupuesto adicional Nº 02 y presupuesto deductivo vinculado N°01

PRESUPUESTO AMPLIACIÓN TAREAS PREVIAS

Obra AMPLIACION DEL AREA DE TAREAS PREVIAS PARA EL PROYECTO:"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI - DISTRITO DE ISLAY -PROVINCIA ISLAY-REGIÓN AREQUIPA

Fecha 11/09/2017

Item	Item Alterno	Item Espec. Tec.	Descripción	UND	ADICIONAL	PRECIO	PARCIAL
ADICIONAL POR PARTIDAS EXISTENTES							**64,939.89**
01			ESTRUCTURAS				**26,722.06**
01.01			OBRAS PRELIMINARES				**61.25**
01.01.01	02.04	1.1	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	49.00	1.25	61.25
01.02			MOVIMIENTO DE TIERRAS				**6,026.28**
01.02.01	03.02.01.01	2.1	EXCAVACION DE ESTRUCTURAS PARA CIMENTACION	m3	39.49	106.29	4,197.39
01.02.02	03.02.01.02	2.2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	29.33	40.48	1,187.28
01.02.03	03.02.01.03	2.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m3	13.21	48.57	641.61
01.03			OBRAS DE CONCRETO ARMADO				**20,634.53**
01.03.01			ZAPATAS				**1,930.42**
01.03.01.01	03.02.02.02	4.1.2	ZAPATAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	18.80	43.95	826.26
01.03.01.02	03.02.02.03	4.1.3	ZAPATAS, ACERO F'y=4200 kg/cm2	kg	293.66	3.76	1,104.16
01.03.02			VIGAS DE CIMENTACION				**3,300.41**
01.03.02.01	03.02.03.02	4.2.2	VIGA CIMENTACION, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	23.40	43.95	1,028.43
01.03.02.02	03.02.03.03	4.2.3	VIGA CIMENTACION, ACERO F'y=4200 kg/cm2	kg	582.56	3.90	2,271.98
01.03.03			SOBRECIMIENTO ARMADO				**1,366.86**
01.03.03.01	03.02.05.02	4.3.2	SOBRECIMIENTO ARMADO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	5.76	43.95	253.15
01.03.03.02	03.02.05.03	4.3.3	SOBRECIMIENTO ARMADO, ACERO F'y=4200 kg/cm2	kg	295.29	3.76	1,113.71
01.03.04			COLUMNAS				**7,821.85**
01.03.04.01	03.02.06.02	4.4.2	COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	48.57	49.07	2,383.33
01.03.04.02	03.02.06.03	4.4.3	COLUMNAS, ACERO F'y=4200 kg/cm2	kg	1,189.16	3.90	4,637.72
01.03.05			VIGAS				**4,322.88**
01.03.05.01	03.02.07.02	4.5.2	VIGAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	33.50	49.07	1,643.85
01.03.05.02	03.02.07.03	4.5.3	VIGAS, ACERO F'y=4200 kg/cm2	kg	686.93	3.90	2,679.03
01.03.06			LOSAS ALIGERADAS				**2,692.91**
01.03.06.01	03.02.08.02	4.6.2	LOSA ALIGERADA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	40.87	38.82	1,586.57
01.03.06.02	03.02.08.03	4.6.3	LOSA ALIGERADA, ACERO F'y=4200 kg/cm2	kg	294.24	3.76	1,106.34
02			ARQUITECTURA				**38,088.02**
02.01			MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				**112.24**
02.01.01	01.02	01.01.00	MUROS DE LADRILLO KING KONG E=1.5 cm	m2	1.76	63.77	112.24
02.02			REVOQUES Y REVESTIMIENTO				**4,692.90**
02.02.01	02.02	02.02.00	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO Y ARENA MEZCLA 1:5	m2	1.76	26.00	45.76
02.02.02	02.03	02.03.00	TARRAJEO EXTERIOR	m2	1.76	27.72	48.79
02.02.03	02.04	02.04.00	TARRAJEO DE COLUMNAS	m2	64.05	30.17	1,932.39
02.02.04	02.05	02.05.00	TARRAJEO EN VIGAS	m2	37.55	34.57	1,298.45
02.02.05	02.06	02.06.00	VESTIDURA DE DERRAMES	m	33.20	41.19	1,367.51
02.03			CIELORRASO				**2,082.55**
02.03.01	03.01	03.01.00	CIELORRASO CON MEZCLA CEMENTO-ARENA	m2	45.60	45.67	2,082.55
02.04			PISOS Y PAVIMENTOS				**2,197.92**
02.04.01	04.03	04.03.00	PISO DE CEMENTO PULIDO	m2	45.60	48.20	2,197.92
02.05			ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				**104.34**
02.05.01	05.03	05.03.00	CONTRAZOCALO SANITARIO H=0.10 cm, MEZCLA 1:2 , E=1.5cm	m	10.15	10.28	104.34
02.06			COBERTURAS				**2,863.35**
02.06.01	06.01	06.01.00	CUBIERTA LADRILLO PASTELERO 24x24 ASENTADO CON MEZCLA 1:5 2.5cm .	m2	40.87	70.06	2,863.35
02.07			CARPINTERIA ALUMINIO				**7,333.95**
02.07.01	09.01	09.01.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA SECCIONABLE 2.60 x 3.00 m	und	1.00	4,194.00	4,194.00
02.07.02	09.02	09.03.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA ENROLLABLE 2.20 x 2.40 m	und	1.00	1,892.57	1,892.57
02.07.03	09.05	09.05.00	VENTANA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO	m2	3.84	221.92	852.17
02.07.04	09.06	09.06.00	VENTANA DE ALUMINIO CON MALLA MOSQUITERA	m2	3.84	102.92	395.21
02.08			PINTURA				**2,211.86**
02.08.01	12.01	12.01.00	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON EPOXICO	m2	55.62	11.55	642.41
02.08.02	12.02	12.03.00	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS VIGAS EXTERIORES CON LATEX	m2	54.84	7.54	413.49
02.08.03	12.03	12.04.00	PINTURA EN PISOS CON EPOXICO	m2	45.60	13.80	629.28
02.08.04	12.05	12.05.00	PINTURA EN CIELORRASO CON EPOXICO	m2	45.60	11.55	526.68
02.09			OTROS				**8,488.91**
02.09.01	13.03	13.03.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRIGO RETRACTILUN	und	1.00	4,808.91	4,808.91
02.09.02	13.05	13.05.00	LIMPIEZA Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA	GLB	1.00	3,680.00	3,680.00
03			INSTALACIONES ELECTRICAS				**1,004.54**
03.01			CANALIZACIONES ELECTRICAS				**154.62**
03.01.01	06.02	3.1.1	TUBERIA DE PVC-P Ø 20 mm	m	18.00	8.59	154.62
03.02			SALIDAS ELECTRICAS				**620.42**
03.02.01	08.01	3.1.1	SALIDA CENTRO DE LUZ EN TECHO	pto	4.00	37.00	148.00
03.02.02	10.03	3.3.4	SALIDA PARA DETECTORES DE HUMO	pto	2.00	236.21	472.42
03.03			LUMINARIAS				**229.50**
03.03.01	09.01	3.4.1	LUMINARIA HERMETICA P/ADOSAR 2x36 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MC	und	2.00	114.75	229.50
04			INSTALACIONES SANITARIAS				**7,125.27**
04.01			RED DE AGUA POTABLE				**1,281.90**
04.01.01			RED DE DISTRUBUCION				**805.09**
04.01.01.01	01.01.01	01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	13.00	2.94	38.22
04.01.01.02	01.01.02	01.01.02	EXCAV. DE ZANJAS P/TUBERIA	m	13.00	17.01	221.13
04.01.01.03	01.01.03	01.01.03	REFINE Y NIVEALCION DE ZANJA P/TUBERIA	m	13.00	8.95	116.35
04.01.01.04	01.01.04	01.01.04	PREPARACION CAMA DE APOYO (e=10cm)	m	13.00	20.03	260.39
04.01.01.05	01.01.05	01.01.05	RELL/ COMP. C/PL. VIBRADOR /MANUAL E/T.N	m	13.00	13.00	169.00
04.01.02			SALIDAS				**151.54**
04.01.02.01	01.02.01	01.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA PVC SAP Ø 1/2"	pto	2.00	75.77	151.54
04.01.03			TUBERIAS				**237.78**
04.01.03.01	01.04.01	01.03.01	SUM/INST./TUB Ø 1/2" CLASE 10	m	3.00	20.36	61.08
04.01.03.02	01.04.02	01.03.02	SUM/INST./TUB Ø 3/4" CLASE 10	m	10.00	17.67	176.70
04.01.04			PRUEBAS HIDRAULICAS				**87.49**
04.01.04.01	01.07.01	01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA DE AGUA FRIA	m	13.00	6.73	87.49

UNIDAD DE DESARROLLO AREA DE OBRAS EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO FONDEPES

04.01.05			**SISTEMA DE DESAGUE**				**2,391.31**
04.01.05.01			**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**1,402.10**
04.01.05.01.01	02.01.01	02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	15.00	2.94	44.10
04.01.05.01.02	02.01.02	02.01.02	EXCAV. DE ZANJAS P/TUBERIA	m	15.00	15.77	236.55
04.01.05.01.03	02.01.03	02.01.03	REFINE Y NIVEALCION DE ZANJA P/TUBERIA	m	15.00	8.95	134.25
04.01.05.01.04	02.01.04	02.01.04	PREPARACION CAMA DE APOYO (e=10cm)	m	15.00	20.03	300.45
04.01.05.01.05	03.07.01	03.07.04	SUM./ INST. T/ PRUEBA HIDRA./ TUB. PVC Ø 3/4" C-10	m	1.50	23.45	35.18
04.01.05.01.06	03.07.03	03.07.05	SUM./ INST. T/ PRUEBA HIDRA./ TUB. PVC Ø 1 1/2" C-10	m	1.50	43.80	65.70
04.01.05.01.07	03.07.04	03.07.06	SUM./ INST. T/ PRUEBA HIDRA./ TUB. PVC Ø 2 " C-10	m	11.00	28.77	316.47
04.01.05.01.08	02.01.06	02.01.05	RELL. /COMP. C/PL. VIBRADOR /MANUALE/T.N	m	15.00	13.00	195.00
04.01.05.01.09	02.01.07	02.01.06	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE DMT= 5KM	m3	5.84	12.74	74.40
04.01.05.02			**CAJA DE REGISTRO**				**397.16**
04.01.05.02.01	02.02.01	02.02.01	CAJA DE REGISTRO DE 12" x 24" CON TAPA DE CONCRETO	und	2.00	198.58	397.16
04.01.05.03			**TUBERIA**				**428.91**
04.01.05.03.01	02.05.01	02.03.01	TUBERIA PVC SAL 2"	m	3.00	28.33	84.99
04.01.05.03.02	02.05.03	02.03.01	TUBERIA PVC SAL 4"	m	12.00	28.66	343.92
04.01.05.04			**SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION**				**55.44**
04.01.05.04.01	02.06.01	02.04.01	SALIDA DE DESAGUE PVL SAL 2"	pto	2.00	27.72	55.44
04.01.05.05			**PRUEBA DE NIVELACION**				**53.85**
04.01.05.05.01	02.08.01	02.05.01	PRUEBA DE NIVELACION P/DESAGUE	m	15.00	3.59	53.85
04.01.05.06			**PRUEBA HIDRAULICA**				**53.85**
04.01.05.06.01	02.09.01	02.06.01	PRUEBA DE HIDRAULICA P/DESAGUE	m	15.00	3.59	53.85
04.01.06			**SISTEMA DE AGUA DE MAR**				**527.90**
04.01.06.01			**RED DE AGUA DE MAR**				**365.05**
04.01.06.01.01	03.04.01	03.01.01	ESCAV. DE ZANJAS E/T CONGLOMERADO- ARENOSO	m	2.24	15.77	35.32
04.01.06.01.02	03.04.02	03.01.02	REFINE Y NIVEALCION DE ZANJA P/TUBERIA	m	14.00	8.95	125.30
04.01.06.01.03	03.04.03	03.01.03	PREPARACION CAMA DE APOYO (e=10cm)	m	1.12	20.03	22.43
04.01.06.01.04	03.04.05	03.01.07	RELL/ COMP. C/PL. VIBRADOR /MANUAL E/T.N	m	14.00	13.00	182.00
04.01.06.02			**SALIDA DE AGUA DE MAR**				**162.85**
04.01.06.02.01	03.09.01	03.02.01	SALIDA DE AGUA MAR PVC SAP Ø 3/4"	pto	1.00	162.85	162.85
04.01.07			**SISTEMA DE AGUA RESIDUAL**				**2,303.62**
04.01.07.01			**CANALETAS**				**1,906.46**
04.01.07.01.01	04.02.01	04.01.01	COLOCACION DE REJILLA DE FIBRA DE VIDRIO EN CANALETA	m	19.00	100.34	1,906.46
04.01.07.02			**CAJA DE REGISTRO**				**397.16**
04.01.07.02.01	04.06.01	04.02.01	CAJA DE REGISTRO DE 12" X 24" CON TAPA DE CONCRETO	und	2.00	198.58	397.16
04.01.08			**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**				**620.54**
04.01.08.01			**LAVATORIOS**				**620.54**
04.01.08.01.01	06.02.07	05.01.01	MANILUVIOS - GRIFOS	und	2.00	310.27	620.54
ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS							**29,931.73**
01			ESTRUCTURAS				29,048.39
01.01			OBRAS PRELIMINARES				1,121.22
01.01.01			MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,121.22
01.01.01.01		2.3	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	39.49	7.77	306.84
01.01.01.02		2.5	AFIRMADO H=0.20 M. EN INTERIORES	m2	49.00	16.62	814.38
01.02			OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				1,882.54
01.02.01			SOLADOS				1,882.54
01.02.01.01		3.1.1	SOLADO CONCRETO fc= 100 kg/cm2 H=4"	m2	63.88	29.47	1,882.54
01.03			OBRAS DE CONCRETO ARMADO				26,044.63
01.03.01			ZAPATAS				4,183.66
01.03.01.01		4.1.1	ZAPATAS, CONCRETO F'c=315 kg/cm2	m3	7.44	562.32	4,183.66
01.03.02			VIGAS DE CIMENTACION				1,618.29
01.03.02.01		4.2.1	VIGA CIMENTACION, CONCRETO F'C= 315 KG/CM2	m3	2.72	594.96	1,618.29
01.03.03			SOBRECIMIENTOS				856.74
01.03.03.01		4.3.1	SOBRECIMIENTO ARMADO, CONCRETO F'C= 315 KG/CM2	m3	1.44	594.96	856.74
01.03.04			COLUMNAS				3,207.04
01.03.04.01		4.4.1	COLUMNAS, CONCRETO F'c=315 kg/cm2	m3	5.11	627.60	3,207.04
01.03.05			VIGAS				1,828.23
01.03.05.01		4.5.1	VIGAS, CONCRETO F'c=210 kg/cm2	m3	3.87	472.41	1,828.23
01.03.06			LOSA SOBRE EL PISO				5,865.39
01.03.06.01		4.6.1	LOSA DE CONCRETO F'C=315 KG/CM2 PARA PISO	m3	8.07	562.32	4,537.92
01.03.06.02		4.6.2	LOSA DE CONCRETO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	6.18	55.68	344.10
01.03.06.03		4.6.3	LOSA DE CONCRETO, ACERO F'Y = 4,200 KG/CM2.	kg	254.76	3.86	983.37
01.03.07			LOSAS ALIGERADAS				3,176.54
01.03.07.01		4.8.1	LOSA ALIGERADA, CONCRETO F'c=210 kg/cm2	m3	3.68	463.19	1,704.54
01.03.07.02		4.8.4	LOSA ALIGERADA, LADRILLO HUECO 15X30X30	und	368.00	4.00	1,472.00
01.03.08			NICHOS Y LAVADEROS				789.63
01.03.08.01		4.9.1	NICHOS Y LAVADEROS CONCRETO F'C=315 KG/CM2	m3	0.35	627.60	219.66
01.03.08.02		4.9.2	NICHOS Y LAVADEROS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	6.83	50.35	343.89
01.03.08.03		4.9.3	NICHOS Y LAVADEROSV ACERO DE REFUERZO F'Y = 4,200 KG/CM2.	kg	58.57	3.86	226.08
01.03.09			CANALETAS				4,519.11
01.03.09.01		4.7.1	CANALETAS F'C=315 KG/CM2 PARA PISO	m3	3.34	562.32	1,878.15
01.03.09.02		4.7.2	CANALETAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	27.99	54.91	1,536.93
01.03.09.03		4.7.3	CANALETAS, ACERO F'Y = 4,200 KG/CM2	kg	245.34	4.50	1,104.03
02			ARQUITECTURA				
03			INSTALACIONES ELECTRICAS				743.48
03.01			CANALIZACIONES ELECTRICAS				419.12
03.01.01		3.2.1	CABLE ELECTRICO N2XOH 4 mm2	m	62.00	6.76	419.12
03.02			LUMINARIAS				324.36
03.02.01		3.4.1	LUMINARIA HERMETICA P/ADOSAR 2x54 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO	und	2.00	162.18	324.36

V°B° DESARROLLO DE OBRAS SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN

04		INSTALACIONES SANITARIAS				139.86
04.01		SISTEMA DE AGUA DE MAR				139.86
04.01.01		SALIDA DE AGUA DE MAR				139.86
04.01.01.01	03.02.02	SALIDA DE AGUA MAR PVC SAP Ø 1.5"	pto	1	139.86	139.86
		TOTAL ADICIONAL COSTO DIRECTO				94,871.62
		ADICIONAL POR MAYOR METRADO				64,939.89
		ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS				29,931.73
		GASTOS GENERALES			8.00%	7,589.73
		UTILIDADES			9.00%	8,538.45
		PRESUPUESTO TOTAL (SIN I.G.V.)				110,999.80
		PRESUPUESTO TOTAL (CON I.G.V.) NUEVOS SOLES				130,979.76

Cuadro N°01

PRESUPUESTO MEJORAMIENTO

Obra MEJORAMIENTO DEL AREA DE TAREAS PREVIAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI - DISTRITO DE ISLAY -PROVINCIA ISLAY-REGIÓN AREQUIPA

Fecha 13/09/2017

Item	Item Alterni	Item Especif.	Descripción	U	CANT.	PRECI	PARCIAL
ADICIONAL POR PARTIDAS EXISTENTES							13,368.71
01			ESTRUCTURAS				
02			ARQUITECTURA				
03			INSTALACIONES ELECTRICAS				3,865.49
03.01			CANALIZACIONES ELECTRICAS				3,569.49
03.01.01	06.02	3.1.1	TUBERIA DE PVC-SAP (ELECTRICA) D= 20 mm	m	475.54	8.59	3,569.49
03.02			SALIDAS ELECTRICAS				296.00
03.02.01	08.01	3.3.1	SALIDA PARA LUMUNARIA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	pto	8.00	37.00	296.00
04			INSTALACIONES SANITARIAS				9,443.22
04.01			RED DE AGUA POTABLE				2,965.01
04.01.01			RED DE DISTRUBUCION				2,965.01
04.01.01			SALIDAS				1,136.55
04.01.01.01	01.02.01	01.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA PVC SAP Ø 1/2"	pto	15.00	75.77	1,136.55
04.01.02			VALVULAS				290.34
04.01.02.01	03.10.03	01.03.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE U.R DE 1"	und	2.00	145.17	290.34
04.01.03			TUBERIAS				1,439.04
04.01.03.01	01.04.01	01.04.01	SUM/INST./TUB Ø 1/2" CLASE 10	m	32.00	20.36	651.52
04.01.03.02	01.04.03	01.04.03	SUM/INST./TUB Ø 1" CLASE 10	m	42.80	18.40	787.52
04.01.04			VARIOS				99.08
04.01.04.01	01.05.01	01.05.01	NICHO Y TAPA DE MADERA PARA VALVULA EN PARED	und	2.00	49.54	99.08
04.01.05			SISTEMA DE DESAGUE				1,390.06
04.01.05.01			CAJA DE REGISTRO				1,390.06
04.01.05.01.01	02.02.01	02.02.01	CAJA DE REGISTRO DE 12" x 24" CON TAPA DE CONCRETO	und	7.00	198.58	1,390.06
04.01.06			SISTEMA DE AGUA DE MAR				4,206.90
04.01.06.01			RED DE AGUA DE MAR				2,741.25
04.01.06.01.01	03.04.01	03.01.01	ESCAV. DE ZANJAS E/T CONGLOMERADO- ARENOSO	m	30.00	15.77	473.10
04.01.06.01.02	03.04.02	03.01.02	REFINE Y NIVEALCION DE ZANJA P/TUBERIA	m	30.00	8.95	268.50
04.01.06.01.03	03.04.03	03.01.03	PREPARACION CAMA DE APOYO (e=10cm)	m	30.00	20.03	600.90
04.01.06.01.04	03.04.04	03.01.04	SUM./INST. T/ PRUEBA HIDRA./ TUB. PVC Ø 3/4" C-10	m	15.00	23.45	351.75
04.01.06.01.05	03.08.07	03.01.05	SUM./INST. T/ PRUEBA HIDRA./ TUB. PVC Ø 1 1/2" C-10	m	15.00	43.80	657.00
04.01.06.01.06	03.04.05	03.01.07	RELL/ COMP. C/PL. VIBRADOR /MANUAL E/T.N	m	30.00	13.00	390.00
04.01.06.02			SALIDA DE AGUA DE MAR				1,465.65
04.01.06.02.01	03.09.01	03.02.01	SALIDA DE AGUA MAR PVC SAP Ø 3/4"	pto	9.00	162.85	1,465.65
04.01.07			SISTEMA DE AGUA RESIDUAL				881.25
04.01.07.02			VALVULAS				633.55
04.01.07.02.01	01.03.02	03.03.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE 2	und	5.00	126.71	633.55
04.01.07.03			VARIOS				247.70
04.01.07.03.01	03.011.01	01.05.01	NICHO Y TAPA DE MADERA PARA VALVULA EN PISO	und	5.00	49.54	247.70
ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS							154,895.56
01			ESTRUCTURAS				121,412.27
01.01			OBRAS PRELIMINARES				8,625.78

01.03.02.01	3.3.1	NICHOS Y LAVADEROS CONCRETO F'C=315 KG/CM2	m3	2.95	627.60	1,857.73
01.03.02.02	3.3.2	NICHOS Y LAVADEROS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	51.23	50.35	2,579.43
01.03.02.03	3.3.3	NICHOS Y LAVADEROSV ACERO DE REFUERZO F'Y = 4,200 KG/CM2.	kg	486.56	3.86	1,878.24
01.03.03	3.4	**CANALETAS**				**33,596.08**
01.03.03.01	3.4.1	CANALETAS F'C=315 KG/CM2 PARA PISO	m3	24.93	562.32	14,017.69
01.03.03.02	3.4.2	CANALETAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	205.07	54.91	11,479.89
01.03.03.03	3.4.3	CANALETAS, ACERO F'Y = 4,200 KG/CM2	kg	1,778.60	4.50	8,009.70
02		**ARQUITECTURA**				
03		**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**32,224.55**
03.01		**CANALIZACIONES ELECTRICAS**				**45.99**
03.01.01	3.1.2	TUBERIA DE PVC-P Ø 35 mm	m	3	15.33	45.99
03.02		**CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES**				**16,131.98**
03.02.02	3.2.1	CABLE ELECTRICO N2XOH 6 mm2	m	14	10.39	145.46
03.02.03	3.2.2	CABLE ELECTRICO NH-80 4 mm2	m	2,364.87	6.76	15,986.52
03.03		**SALIDAS ELECTRICAS**				**1,828.29**
03.03.01	3.3.2	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	pto	3	35.14	105.42
03.03.02	3.3.3	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE	pto	2	44.04	88.08
03.03.03	3.3.4	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR DE CONMUTACION	pto	4	64.04	256.16
03.03.04	3.3.5	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE CON PUESTA A TIERRA	pto	3	48.97	146.91
03.03.05	3.3.6	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE CON PUESTA A TIERRA A	pto	7	50.21	351.47
03.03.06	3.3.7	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE CON PUESTA A TIERRA P	pto	5	47.21	236.05
03.03.07	3.3.8	SALIDA DE FUERZA PARA PUERTAS RETRACTILES	pto	10	32.21	322.10
03.03.08	3.3.9	SALIDA PARA PULSADORES INDUSTRIALES PARA APERTURA DE PUERTAS RET	pto	10	32.21	322.10
03.04		**LUMINARIAS**				**4,067.19**
03.04.01	3.4.1	LUMINARIA HERMETICA PIADOSAR 2x54 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO APH	und	22	152.18	3,347.96
03.04.02	3.4.2	LUMINARIA HERMETICA PIADOSAR 2x18 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO APH	und	1	94.38	94.38
03.04.03	3.4.3	LUMINARIA DE EMERGENCIA DE 2 LAMPARAS LED DE 1.2W DE POTENCIA CADA U	und	5	80.97	404.85
03.05		**TABLEROS ELECTRICOS**				**6,633.50**
03.05.01	3.5.1	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-04	und	1	2756.75	2,756.75
03.05.02	3.5.2	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-04.01	und	1	3876.75	3,876.75
03.06		**PUESTA EN MARCHA**				**3,517.60**
03.06.01	3.6.1	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y MEDICION DE RESISTENCIA Y PUESTA EN SERVICIO	GLB	1	3517.6	3,517.60
04		**INSTALACIONES SANITARIAS**				**1,258.74**
04.01		**SISTEMA DE AGUA DE MAR**				**1,258.74**
04.01.01		**SALIDA DE AGUA DE MAR**				**1,258.74**
04.01.01.01	03.02.02	SALIDA DE AGUA MAR PVC SAP Ø 1.5"	pto	9	139.86	1,258.74

TOTAL ADICIONAL COSTO DIRECTO		**168,264.27**
ADICIONAL POR MAYOR METRADO		**13,308.71**
ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS		**154,895.56**
GASTOS GENERALES	8.00%	13,456.34
UTILIDADES	9.00%	15,138.38
PRESUPUESTO TOTAL (SIN I.G.V.)		**196,799.00**
PRESUPUESTO TOTAL (CON I.G.V.) NUEVOS SOLES		**232,222.82**

Cuadro N°02

PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01

Obra: MEJORAMIENTO DEL AREA DE TAREAS PREVIAS PARA EL PROYECTO:"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI - DISTRITO DE ISLAY -PROVINCIA ISLAY-REGION AREQUIPA

Fecha: 11/05/2017

Iten	Item Alterne	Item Especif	Descripción	UNI	DEDUCTIVO VINCULANT	PRECIO	PARCIAL
DEDUCTIVOS							
01			ESTRUCTURAS				
02			ARQUITECTURA				9,297.33
	04.01		FALSO PISO DE CONCRETO E=2"	M2	519	15.07	9,297.33
03			INSTALACIONES ELECTRICAS				13,916.45
03.01			CANALIZACIONES ELECTRICAS				407.17
	06.03		TUBERÍA PVC SAP (ELECTRICA) D=25MM		41.95	9.72	407.17
03.02			CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES				9,215.85
	03.14		CABLE TWH 1X6 MM2 (), 450/750V	m	112	8.32	931.84
	03.15		CABLE TWH 1X4 MM2 (), 450/750V	m	547	6.99	3,825.01
	03.16		CABLE TWH 1X2.5 MM2 (), 450/750V	m	886	5.55	4,459.00
03.03			SALIDAS ELECTRICAS				1,167.82
	08.02		INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	Und	2	47.38	94.76
	08.05		SALIDA DE TOMACORRIENTES BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA H = 0.40 SNPT	Und	3	47.38	142.14
	08.08		SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA H = 2.20 SNPT	Und	4	52.73	210.92
	08.09		SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA A PRUEBA DE AGUA H = 0.4	Und	10	58.16	581.60
03.04			LUMINARIAS				2,191.45
	07.01		ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMÉTICO 2X36W	und	15	114.75	1,721.25
	09.01		LUMINARIA DE EMERGENCIA COMPACTA C/ BATERIA INCORPORADA		4	117.55	470.20
03.05			TABLEROS ELECTRICOS				934.12
	05.08		SUB TABLERO DE DISTRIBUCION STD-04.01		1	934.12	934.12
04			INSTALACIONES SANITARIAS				10,110.62
04.01			RED DE AGUA POTABLE				3,706.15
04.01.0	01.01.00		RED DE DISTRUBUCION				928.95
04.01.0	01.01.01		TRAZO Y REPLANTEO	m	15.00	2.94	44.10
04.01.0	01.01.02		EXCAV. DE ZANJAS P/TUBERIA	m	15.00	17.01	255.15
04.01.0	01.01.03		REFINE Y NIVEALCION DE ZANJA P/TUBERIA	m	15.00	8.95	134.25
04.01.0	01.01.04		PREPARACION CAMA DE APOYO (e=10cm)	m	15.00	20.03	300.45
04.01.0	01.01.05		RELL/ COMP. C/PL. VIBRADOR /MANUAL E/T.N	m	15.00	13.00	195.00
04.01.01			SALIDAS				1,277.25
	01.02.02		SALIDA DE AGUA FRIA PVC SAP Ø3/4"	pto	15.00	85.15	1,277.25
04.01.03			TUBERIAS				1,501.55
	01.04.02		SUMINST /TUB Ø 3/4" CLASE 10	m	85.00	17.67	1,501.95
04.01.06			SISTEMA DE AGUA DE MAR				6,402.49
04.01.06.01			RED DE AGUA DE MAR				2,128.93
	03.07.04		SUM./ INST. T/ PRUEBA HIDRA./ TUB. PVC Ø 2 " C-10		74.00	28.77	2,128.98
04.01.06.01			RED DE AGUA DE MAR				4,273.56
04.01.0	03.04.01		ESCAV. DE ZANJAS E/T CONGLOMERADO- ARENOSO	m	74.00	15.77	1,166.98
04.01.0	03.04.02		REFINE Y NIVEALCION DE ZANJA P/TUBERIA	m	74.00	8.95	662.30
04.01.0	03.04.03		PREPARACION CAMA DE APOYO (e=10cm)	m	74.00	20.03	1,482.22
04.01.0	03.04.05		RELL/ COMP. C/PL. VIBRADOR /MANUAL E/T.N	m	74.00	13.00	962.00
			TOTAL ADICIONAL COSTO DIRECTO				33,924.41
			GASTOS GENERALES			8.00%	2,713.95
			GASTOS GENERALES FIJOS			0.63%	212.71
			GASTOS GENERALES VARIABLE			7.37%	2,501.25
			UTILIDADES			9.00%	3,053.20
			PRESUPUESTO TOTAL (SIN I.G.V.)				39,691.56
			PRESUPUESTO TOTAL (CON I.G.V.) NUEVOS SOLES				46,836.04

Cuadro N°03

VINCULO DEDUCTIVO CON ADICIONAL N°02

PARTIDAS DE DEDUCTIVO		PARTIDA DEL PRESUPESTO DE MEJORAMIENTO DE TAREAS PREVIAS	
02	ARQUITECTURA	01.01.01-01.03.01 PNUEVAS	LOSA SOBRE EL PISO
03.01	CANALIZACIONES ELECTRICAS	03.01.01	TUBERIA DE PVC-SAP (ELECTRICA) D= 20 mm
03.02	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES	03.02 PNUEVAS	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES
03.03	SALIDAS ELECTRICAS	03.03 PNUEVAS	SALIDAS ELECTRICAS
03.04	LUMINARIAS	03.04 PNUEVAS	LUMINARIAS
03.05	TABLEROS ELECTRICOS	03.05 PNUEVAS	TABLEROS ELECTRICOS
04.01	RED DE AGUA POTABLE	04.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA PVC SAP Ø 1/2"
04.01.06	SISTEMA DE AGUA DE MAR	04.01 P. EXIST. Y 4.01.06.02 P.NUE	SISTEMA DE AGUA DE MAR

Cuadro N°04

A continuación, se adjunta las Actas de Pactación de Precios Unitarios suscrita por el residente de Obra y el Supervisor.

PERÚ | Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

ADICIONAL N°02 :AMPLIACION DEL AREA DE TAREAS PREVIAS PARA EL PROYECTO:"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI - DISTRITO DE ISLAY -PROVINCIA ISLAY-REGION AREQUIPA.

Contratista: CONSORCIO DEL SUR

Supervisión: CONSORCIO SGL

Fecha: 05 de Octubre del 2017

Se presenta a la supervisión los siguientes precios unitarios, con la finalidad de pactar los precios unitarios de las partidas nuevas que no figuran en el presupuesto contractual, para la ejecución del Présupuesto Adicional N°02 Ampliacion del Área de tareas previas .

ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS						29,331.73
01		ESTRUCTURAS				[illegible]
01.01		OBRAS PRELIMINARES				[illegible]
01.01.01		MOVIMIENTO DE TIERRAS			P.U	[illegible]
01.01.01.01	2.5	ACARREO INTERNO MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	[illegible]	[illegible]	[illegible]
01.01.01.02	2.5	[illegible]	m3	[illegible]	[illegible]	[illegible]
01.02		OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				[illegible]
01.02.01		SOLADOS				[illegible]
01.02.01.01	3.1	SOLADO CONCRETO [illegible]	m2	[illegible]	[illegible]	[illegible]
01.03		OBRAS DE CONCRETO ARMADO				[illegible]
01.03.01		ZAPATAS				[illegible]
01.03.01.01	4.1	ZAPATAS, CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	[illegible]	[illegible]	[illegible]
01.03.02		VIGAS DE CIMENTACION				[illegible]
01.03.02.01	4.2	VIGA CIMENTACION, CONCRETO [illegible]	m3	[illegible]	[illegible]	[illegible]
01.03.03		SOBRECIMIENTOS				[illegible]
01.03.03.01	4.3	SOBRECIMIENTO ARMADO, CONCRETO [illegible]	m3	[illegible]	[illegible]	[illegible]
01.03.04		COLUMNAS				[illegible]
01.03.04.01	4.4	COLUMNAS, CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	[illegible]	[illegible]	[illegible]
01.03.05		VIGAS				[illegible]
01.03.05.01	4.5	VIGAS, CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	[illegible]	[illegible]	[illegible]
01.03.06		LOSA SOBRE EL PISO				[illegible]
01.03.06.01	4.6	LOSA DE CONCRETO [illegible]	m3	[illegible]	[illegible]	[illegible]
01.03.06.02	4.6	LOSA DE CONCRETO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO [illegible]	m2	[illegible]	[illegible]	[illegible]
01.03.06.03	4.6	LOSA DE CONCRETO, ACERO f'y=4200 kg/cm2	kg	[illegible]	[illegible]	[illegible]
01.03.07		LOSAS ALIGERADAS				[illegible]
01.03.07.01	4.8	LOSA ALIGERADA, CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	[illegible]	[illegible]	[illegible]
01.03.07.02	4.8	LOSA ALIGERADA, LADRILLO HUECO [illegible]	und	[illegible]	[illegible]	[illegible]
01.03.08		NICHOS Y LAVADEROS				[illegible]
01.03.08.01	4.9	NICHOS Y LAVADEROS CONCRETO [illegible]	m3	[illegible]	[illegible]	[illegible]
01.03.08.02	4.9	NICHOS Y LAVADEROS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	[illegible]	[illegible]	[illegible]
01.03.08.03	4.9	NICHOS Y LAVADEROS ACERO [illegible]	kg	[illegible]	[illegible]	[illegible]
01.03.09		CANALETAS				[illegible]
01.03.09.01	4.7	CANALETAS [illegible]	m3	[illegible]	[illegible]	[illegible]
01.03.09.02	4.7	CANALETAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO [illegible]	m2	[illegible]	[illegible]	[illegible]
01.03.09.03	4.7	CANALETAS, ACERO f'y=4200 kg/cm2	kg	[illegible]	[illegible]	[illegible]
02		ARQUITECTURA				
03		INSTALACIONES ELECTRICAS				[illegible]
03.01		CANALIZACIONES ELECTRICAS				[illegible]
03.01.01	3.2	CABLE ELECTRICO [illegible] mm2	m	[illegible]	[illegible]	[illegible]
03.02		LUMINARIAS				[illegible]
03.02.01	3.4	LUMINARIA HERMETICA [illegible]	und	[illegible]	[illegible]	[illegible]
04		INSTALACIONES SANITARIAS				[illegible]
04.01		SISTEMA DE AGUA DE MAR				[illegible]
04.01.01		SALIDA DE AGUA DE MAR				[illegible]
04.01.01.01	03.02.02	SALIDA DE AGUA [illegible] PVC [illegible]	pto	1	[illegible]	[illegible]

CONSORCIO DEL SUR
REPRESENTANTE LEGAL

FONDEPES
AREA DE OBRAS EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

Efectuando el análisis de la partida, ambas partes aceptan de común acuerdo los siguientes

precios unitarios .Para el Adicional N°02 Ampliación del Area de Tareas previas para el "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI - DISTRITO DE ISLAY -PROVINCIA ISLAY-REGIÓN AREQUIPA".

Después de refrendar el análisis de precio unitario aprobado, firman en señal de conformidad.

CONSORCIO DEL SUR
Richard Nixon Carpio Martinez
REPRESENTANTE LEGAL

Richard Nixón Carpio Martinez
CONSORCIO DEL SUR

Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
FONDEPES

ALEXANDER PRIMITIVO
HUERTAS JARA
DNI 40431359
REPRESENTANTE LEGAL

Alexander Primitivo Huertas Jara
Consorcio Supervisor SGL

ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

ADICIONAL N°02 :MEJORAMIENTO DEL AREA DE TAREAS PREVIAS PARA EL PROYECTO;"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI - DISTRITO DE ISLAY -PROVINCIA ISLAY-REGIÓN AREQUIPA

Contratista: CONSORCIO DEL SUR

Supervisión: CONSORCIO SGL

Fecha: 05 de Octubre del 2017

Se presenta a la supervisión los siguientes precios unitarios, con la finalidad de pactar los precios unitarios de las partidas nuevas, que no figuran en el presupuesto contractual , para la ejecución del Presupuesto Adicional N°02 Mejoramiento del Área de tareas previas.

Efectuando el análisis de la partida, ambas partes aceptan de común acuerdo los siguientes precios unitarios.

ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS				
01		ESTRUCTURAS		
01.01		OBRAS PRELIMINARES		
01.01.01	1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.01.01	1.1	AFIRMADO [illegible]	m2	[illegible]
01.02	2	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.01	2.1	SOLADOS		
01.02.01.01	2.1.1	SOLADO CONCRETO [illegible]	m2	[illegible]
01.03	3	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.03.01	3.2	LOSA SOBRE EL PISO		
01.03.01.01	3.2.1	LOSA DE CONCRETO [illegible] PARA PISO	m3	[illegible]
01.03.01.02	3.2.2	LOSA DE CONCRETO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	[illegible]
01.03.01.03	3.2.3	LOSA DE CONCRETO ACERO [illegible]	kg	[illegible]
01.03.02	3.3	NICHOS Y LAVADEROS		
01.03.02.01	3.3.1	NICHOS Y LAVADEROS CONCRETO [illegible]	m3	[illegible]
01.03.02.02	3.3.2	NICHOS Y LAVADEROS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	50.[illegible]
01.03.02.03	3.3.3	NICHOS Y LAVADEROS [illegible]	kg	[illegible]
01.03.03	3.4	CANALETAS		
01.03.03.01	3.4.1	CANALETAS [illegible] PARA PISO	m3	[illegible]
01.03.03.02	3.4.2	CANALETAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	54.[illegible]
01.03.03.03	3.4.3	CANALETAS ACERO [illegible]	kg	[illegible]
02		ARQUITECTURA		
03		INSTALACIONES ELECTRICAS		
03.01		CANALIZACIONES ELECTRICAS		
03.01.01	3.1.2	TUBERIA DE PVC [illegible]	m	[illegible]
03.02		CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES		
03.02.01	3.2.1	CABLE ELECTRICO [illegible]	m	[illegible]
03.02.02	3.2.2	CABLE ELECTRICO [illegible]	m	[illegible]
03.03		SALIDAS ELECTRICAS		
03.03.01	3.3.2	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	pto	[illegible]
03.03.02	3.3.3	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE	pto	[illegible]
03.03.03	3.3.4	SALIDA PARA [illegible]	pto	[illegible]
03.03.04	3.3.5	SALIDA PARA TOMACORRIENTE [illegible]	pto	[illegible]
03.03.05	3.3.6	SALIDA PARA TOMACORRIENTE [illegible] DOBLE CON PUESTA A TIERRA [illegible]	pto	[illegible]
03.03.06	3.3.7	SALIDA PARA TOMACORRIENTE [illegible] DOBLE CON PUESTA A TIERRA [illegible]	pto	47.[illegible]
03.03.07	3.3.8	SALIDA DE FUERZA PARA PUERTAS RETRACTILES	pto	[illegible]
03.03.08	3.3.9	SALIDA PARA PULSADORES [illegible] PARA APERTURA DE PUERTAS RETRACTILES	pto	[illegible]
03.04		LUMINARIAS		
03.04.01	3.4.1	LUMINARIA HERMETICA [illegible]	und	[illegible]
03.04.02	3.4.2	LUMINARIA HERMETICA [illegible]	und	[illegible]
03.04.03	3.4.3	LUMINARIA DE EMERGENCIA [illegible]	und	[illegible]
03.05		TABLEROS ELECTRICOS		
03.05.01	3.5.1	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01	und	[illegible]
03.05.02	3.5.2	TABLERO DE DISTRIBUCION [illegible]	und	[illegible]
03.06		PUESTA EN MARCHA		
03.06.01	3.6.1	PRUEBAS DE AISLAMIENTO [illegible]	GLB	[illegible]
04		INSTALACIONES SANITARIAS		
04.05		SISTEMA DE AGUA DE MAR		
04.05.01		SALIDA DE AGUA DE MAR		
04.05.01.01	02.02.02	SALIDA DE AGUA [illegible]	pto	139.[illegible]

Para el Adicional N°02 Mejoramiento del Área de Tareas previas para el proyecto "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI - DISTRITO DE ISLAY -PROVINCIA ISLAY-REGIÓN AREQUIPA".

Después de refrendar el análisis de precio unitario aprobado, firman en señal de conformidad.

CONSORCIO DEL SUR
Richard Nixón Carpio Martinez
CONSORCIO DEL SUR

Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
FONDEPES

ALEXANDER PRIMITIVO
HUERTAS JARA
DNI 40437358
REPRESENTANTE LEGAL
Alexander Primitivo Huertas Jara
Consorcio Supervisor SGL

4.3 INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02 Y PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULADO N°01

" SALDO DE OBRA DE TIERRA MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGIÓN AREQUIPA"

CALCULO DE LA INCIDENCIA DEL ADICIONAL N°02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01

Proyecto:	**ADICIONAL N° 02, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL AREA DE TAREAS PREVIAS PARA EL PROYECTO;"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI - DISTRITO DE ISLAY -PROVINCIA ISLAY-REGIÓN AREQUIPA**
Entidad:	**FONDEPES**
Lugar:	" DISTRITO DE ISLAY, REGIÓN AREQUIPA.
Monto Contratado:	4,718,499.43

PRESUPUESTO PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 02	**S/.**	**363,202.57**
PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	**S/.**	**46,836.04**
TOTAL	**S/.**	**316,366.53**
INCIDENCIA DEL ADICIONAL N°02 y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01		**6.70%**
INCIDENCIA DEL ADICIONAL N°01		**3.85%**
TOTAL DE INCIDENCIA ACUMULADA		**10.55%**

Cuadro N°05

El monto del Presupuesto Adicional N.° 02 asciende a S/. 363,202.58 (Trescientos sesenta y tres mil doscientos dos con 57/100 Soles), y el Presupuesto deductivo vinculado N°01 asciende a S/. 46,836.04

La incidencia del Presupuesto Adicional N.° 02 y Presupuesto deductivo vinculado N°01 es del 6.70% del presupuesto contratado.

En este proyecto solo se ha aprobado el Adicional N°01 Según Resolución Jefatural N° 072-2017-FONDEPES/J del 13 de octubre del 2017,donde se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N°01 por el monto de S/.181,626.09 incluido IGV lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a 3.85% del contrato original.

Por tanto el Presupuesto Adicional N°01 + Presupuesto Adicional N.° 02 y Presupuesto deductivo vinculado N°01 , tiene como resultado una Incidencia acumulada de 10.55% del presupuesto contratado.

De ser aprobado el presente presupuesto adicional N° 02, deberá ser comunicado por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.

5. CONCLUSIONES

- La Prestación Adicional de Obra N° 2 y el Presupuesto deductivo vinculado N°01 consta de 02 partes:

a) Ampliación del Área de Tareas Previa (Solicitud de SPAEMIM).
b) Mejoramiento del Área de Tareas previas (Consultas N°07,N°21, revisión del Informe inicial y de compatibilidad del Consorcio Supervisor SGL) y su Presupuesto deductivo vinculado N°01

- Respecto de la Ampliación del Área de Tareas Previa (por partidas nuevas y partidas existentes), y atendiendo a la solicitud presentada por el SPAEMIM, la necesidad de la ampliación se genera debido a la situación imprevisible generada en el periodo 2012 – 2013 respecto del incremento inusual del desembarque pesquero en dicho periodo, según la información proporcionada por el Ministerio de Producción, resultando indispensable la ampliación a 10 líneas de trabajo en el Área de tareas Previas para atender de manera adecuada el desembarque pesquero en el faro Matarani, por lo que corresponde autorizar la respectiva prestación adicional.

- Respecto del Mejoramiento del Área de Tareas previas (por partidas nuevas y partidas existentes), la necesidad de la misma se genera por las Consultas N°07 y N°21, así como por la revisión del Informe inicial y de compatibilidad del Consorcio Supervisor SGL, generándose además el Presupuesto deductivo vinculado N° 01, debido a que determinadas actividades han sido omitidas por el consultor y por el proyectista las cuales son necesarias para la correcta ejecución de las obras y la culminación del proyecto, resultando dichas actividades indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, por lo que tales omisiones constituyen deficiencias en el expediente técnico de obra, resultando necesaria la autorización de la prestación adicional correspondiente por dicha casual.

- En virtud de lo señalado, corresponde autorizar la Prestación Adicional de Obra N.° 2 y el Presupuesto deductivo vinculado N°01, de conformidad con lo previsto en el numeral 34.3

del artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 175 de su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

- La Prestación Adicional de Obra N.° 2 y el Presupuesto deductivo vinculado N°01 son necesarios para alcanzar la finalidad del contrato, con precios de insumos del mercado.

- La incidencia del Presupuesto Adicional N° 02 y Presupuesto deductivo vinculado N° 01 es del 6.70% del presupuesto contratado.

Por tanto el Presupuesto Adicional N°01 + Presupuesto Adicional N.° 02 y Presupuesto deductivo vinculado N°01 , tiene como resultado una Incidencia acumulada de 10.55% del presupuesto contratado.

-La Supervisión, a través del Informe Técnico N°14-CSSGL-RCP-Matarani-Fondepes, se pronuncia en relación a la viabilidad de la solución técnica planteada en el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 2 y el Presupuesto deductivo vinculado N°01, Ampliación y mejoramiento del Área de tareas previas ,para la ejecución de partidas nuevas y partidas existentes como consecuencia de las absoluciones de consulta de obra N°07 , N°21 e Informe de Compatibilidad del Consorcio Supervisor ,asimismo como respuesta a la solicitud de ampliación del área de tares previas y el mejoramiento del área en mención en el DPA, originando modificaciones al Expediente Técnico contractual de obra.

-Los trabajos que conforman la Prestación Adicional N°02 "Ampliación y mejoramiento del Área de tareas previas", son necesarios para poder cumplir con el Servicio que ofrecen los Desembarcadero de pesca artesanal, el mejoramiento permitirá que las áreas ampliadas y mejoradas se construyan dentro de la normativa vigente (CNE, RESESATE, RNE) y marco normativo Decreto supremo N° 040-2001-PE, garantizando así la seguridad de los usuarios y duración de las instalaciones.

-Respecto del Mejoramiento del Área de Tareas, se deberá disponer el inicio del deslinde de responsabilidades correspondientes, en la medida que la Prestación Adicional N° 02 y el Presupuesto Deductivo Vinculado N°01, se originan por deficiencias en el Expediente Técnico, que genera perjuicio a la Entidad.

-Cabe anotar que el monto contratado al CONSORCIO DEL SUR es S/. 4´718,499.43 inc.IGV, por lo que considerando el Presupuesto Adicional N°01, el Presupuesto Adicional N°02 y el Presupuesto deductivo vinculado N°01, el nuevo monto total es S/ S/ 5,216,492.06

6. RECOMENDACIONES

Como consecuencia del análisis efectuado, se recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 02 que asciende a S/ 363,202.58 (Trescientos sesenta y tres mil doscientos dos con 58/100 Soles), y el Presupuesto deductivo vinculado N°01 asciende a S/. 46,836.04, que **incrementa el contrato original en S/. 316,366.54 (Trescientos dieciséis mil trescientos sesenta y seis con 54/100 Soles) .**

Cabe anotar que de acuerdo los procedimientos indicados en el Artículo 175 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *"la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles desde que se recibió la Opinión del Supervisor a la solución técnica, para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra"*, por lo que en el presente caso dicha fecha se cumple el día 27 de Octubre de 2017.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Es todo cuanto debo informar, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Badur Huaman Cornejo
CIP Nº 79295

El Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.

FONDEPES
Ing. John R. Jamanca Carbajal
COORDINADOR DE OBRAS, EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO